



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Marzo 29 de 2023

05001 41 05 008 2023 00266 00

Recibida la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por **PORFIRIO MOSQUERA BETANCURT**, en contra de **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS H&G S.A.S.**, **CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la cual fue remitida por falta de competencia por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín y, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará nuevo poder debidamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, **mismo que deberá contener la totalidad de demandados frente a los cuales dirige la demanda**, debiendo adecuarse y estar dirigido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en el cual conste que éste fue otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva PORVENIR S.A., de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- Indicará en el acápite respectivo, los datos para notificación judicial de la sociedad codemandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., toda vez que los mismos no se indican en el escrito de demanda.
- Allegará certificado de existencia y representación legal de PORVENIR S.A.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **050** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE MARZO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d881b16fc43e96f94eb823c01487a822a2819a97337e317978ab6d31a855c9**

Documento generado en 29/03/2023 09:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>